
Ley Nº 4144 - Decreto Nº 3369
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA IMPLANTASE ENSEÑANZA OBLIGATORIA
LA MATERIA DERECHOS HUMANOS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Impleméntase a partir del Ciclo Lectivo 1985 en la Escuela de Cadetes de Policía, la enseñanza obligatoria en el segundo y tercer Ciclo, de la materia Derechos Humanos I y Derechos Humanos II, respectivamente.

ARTICULO 2.- Los programas de estudios de las materias Derechos Humanos I y Derechos Humanos II, serán elaborados en base a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas 1984 y toda otra legislación nacional o internacional que prevea la protección de la naturaleza humana.

ARTICULO 3.- A los fines de la elaboración de los programas de estudio, el Poder Ejecutivo Provincial, tomará los recaudos pertinentes, afectando al personal técnico profesional del área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 18:00:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa